

## REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN

### PRINCIPIOS GENERALES

- a) Clasificar es colocar los nombres de los jugadores/as, con licencia en vigor y validada en la Real Federación Española de Tenis, por el orden que corresponda, tomando como base principal los resultados obtenidos por cada jugador/a en los doce últimos meses anteriores al cierre de cada mes.
- b) La Clasificación Nacional constará de tres categorías, 1ª, 2ª y 3ª.  
 La 1ª categoría será del nº 1 al 50.  
 La 2ª categoría A del nº 51 al 150.  
 La 2ª categoría B del nº 151 al 300.  
 En 3ª categoría se establecen los siguientes grupos:

| <u>Masculinos</u>      |                                |        |      | <u>Femeninos</u>       |                               |       |      |
|------------------------|--------------------------------|--------|------|------------------------|-------------------------------|-------|------|
| Nº                     | 301 al                         | 500    | G-10 | Nº                     | 301 al                        | 400   | G-10 |
| Nº                     | 501 al                         | 1.000  | G-9  | Nº                     | 401 al                        | 600   | G-9  |
| Nº                     | 1.001 al                       | 2.000  | G-8  | Nº                     | 601 al                        | 900   | G-8  |
| Nº                     | 2.001 al                       | 4.000  | G-7  | Nº                     | 901 al                        | 1.500 | G-7  |
| Nº                     | 4.001 al                       | 7.000  | G-6  | Nº                     | 1.501 al                      | 2.500 | G-6  |
| Nº                     | 7.001 al                       | 11.000 | G-5  | Nº                     | 2.501 al                      | 4.000 | G-5  |
| Nº                     | 11.001 hasta jug. con 4 puntos |        | G-4  | Nº                     | 4.001 hasta jug. con 4 puntos |       | G-4  |
| Jugadores con 3 puntos |                                |        | G-3  | Jugadoras con 3 puntos |                               |       | G-3  |
| Jugadores con 2 puntos |                                |        | G-2  | Jugadoras con 2 puntos |                               |       | G-2  |
| Jugadores con 1 punto  |                                |        | G-1  | Jugadoras con 1 punto  |                               |       | G-1  |

La clasificación se confeccionará periódicamente para todos los jugadores/as que aparezcan en ella.

Los jugadores/as hasta 10 años aparecerán en la Clasificación Nacional con su puntuación obtenida, pero sin clasificación numérica hasta que cambien a categoría alevín en la publicación del ranking de cierre enero.

Los jugadores/as de nacionalidad no española, aparecerán en la clasificación con sus puntos obtenidos, pero sin clasificación numérica.

## SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

### Artículo 1

La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador/a haya acumulado durante el año en sus 14 mejores cuadros nacionales, ligas/round robin (que no se considerarán competiciones por equipos) más la competición por equipos. Se entiende competición por equipos únicamente las que se disputan entre clubs o selecciones autonómicas.

Se exceptuarán los resultados que forman parte de la ATP, WTA, ITF World Tennis Tour Pro, ITF World Tennis Tour Junior, Tennis Europe y Masters Tour, aunque se lleven a cabo en nuestro territorio, por tener otro tipo de puntuación según el artículo 8.

Para los jugadores/as hasta 10 años se considerarán sus 6 mejores cuadros, ligas/round robin, 8 en el caso de alevines y 10 para los infantiles, más la competición por equipos. En estas tres categorías, hasta 10 años, alevín e infantil habrá un máximo de cuadros/ligas/round robin para establecer los mejores puntuados, según la tabla siguiente:

|                                                                        | HASTA 10 AÑOS | ALEVÍN   | INFANTIL |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----------|
| Máximos, por orden cronológico*, para establecer los mejores puntuados | 12            | 14       | 18       |
| Máximos para el primer semestre                                        | 8             | 9        | 12       |
| Máximos para el segundo semestre (si no hay en el primer semestre)     | 4 / (12)      | 5 / (14) | 6 / (18) |
| Los que computarán, los mejores puntuados de los máximos               | 6             | 8        | 10       |

\* El orden cronológico sigue 4 criterios en este orden:

1. Cierre de clasificación (mes y año) en el que el torneo llega a la RFET.
2. Fecha final del torneo (día, mes y año).
3. En caso de dos torneos o cuadros que lleguen en el mismo cierre de clasificación y tengan la misma fecha final, se computa primero el de la categoría propia del jugador.
4. En caso de coincidencia hasta el punto 3, prevalece la fecha en la que federación territorial envía el torneo a la RFET, teniendo en cuenta año, mes, día, hora, minutos y segundos.

Los Campeonatos de España y Territoriales individuales alevines, no están incluidos dentro de esos máximos para establecer los mejores puntuados para los jugadores/as alevines.

Los Campeonatos de España y Territoriales individuales infantiles, no están incluidos dentro de esos máximos para establecer los mejores puntuados para los jugadores/as infantiles.

Los torneos disputados fuera de rango de categoría y los W.O. cuentan a máximos (a excepción de las pruebas por equipos) para establecer los mejores puntuados, con independencia de los puntos que pudieran otorgar.

## Artículo 2

Los puntos que se adjudicarán en cada cuadro serán en función de la valoración que éste haya merecido, en base a dos criterios:

- a) Por nivel del cuadro: de 1 a 19 estrellas.
- b) Por los premios en metálico del cuadro: de 1 a 11 estrellas.

La categoría final del cuadro es la suma de estrellas que le corresponde por cada criterio de valoración.

## Artículo 3

El nivel del cuadro se establecerá en función de la categoría de los 8 jugadores/as mejor clasificados/as inscritos/as en el cuadro correspondiente. A tal efecto cada jugador/a tendrá una valoración según la tabla siguiente:

|             |              |               |            |               |            |
|-------------|--------------|---------------|------------|---------------|------------|
| Nº 1        | 1.000 puntos | Nº 21 al 25   | 400 puntos | Nº 151 al 175 | 100 puntos |
| Nº 2        | 950 puntos   | Nº 26 al 30   | 375 puntos | Nº 176 al 300 | 75 puntos  |
| Nº 3        | 900 puntos   | Nº 31 al 35   | 350 puntos | Grupo 10      | 50 puntos  |
| Nº 4        | 850 puntos   | Nº 36 al 40   | 325 puntos | Grupo 9       | 45 puntos  |
| Nº 5        | 800 puntos   | Nº 41 al 50   | 300 puntos | Grupo 8       | 40 puntos  |
| Nº 6        | 750 puntos   | Nº 51 al 60   | 275 puntos | Grupo 7       | 35 puntos  |
| Nº 7        | 700 puntos   | Nº 61 al 70   | 250 puntos | Grupo 6       | 30 puntos  |
| Nº 8        | 650 puntos   | Nº 71 al 80   | 225 puntos | Grupo 5       | 25 puntos  |
| Nº 9        | 600 puntos   | Nº 81 al 90   | 200 puntos | Grupo 4       | 20 puntos  |
| Nº 10       | 550 puntos   | Nº 91 al 100  | 175 puntos | Grupo 3       | 15 puntos  |
| Nº 11 al 15 | 500 puntos   | Nº 101 al 125 | 150 puntos | Grupo 2       | 10 puntos  |
| Nº 16 al 20 | 450 puntos   | Nº 126 al 150 | 125 puntos | Grupo 1       | 5 puntos   |

En base a dicha puntuación sumada de los 8 mejores clasificados/as, se otorgarán el número de estrellas, que determinará la categoría de cada cuadro por nivel del cuadro (artículo 2, apartado a).

La relación entre suma de puntos y estrellas es la siguiente:

|                  |              |                     |              |
|------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Hasta 50 puntos  | 1 estrella   | Hasta 600 puntos    | 11 estrellas |
| Hasta 100 puntos | 2 estrellas  | Hasta 700 puntos    | 12 estrellas |
| Hasta 150 puntos | 3 estrellas  | Hasta 800 puntos    | 13 estrellas |
| Hasta 200 puntos | 4 estrellas  | Hasta 1.000 puntos  | 14 estrellas |
| Hasta 250 puntos | 5 estrellas  | Hasta 1.500 puntos  | 15 estrellas |
| Hasta 300 puntos | 6 estrellas  | Hasta 2.000 puntos  | 16 estrellas |
| Hasta 350 puntos | 7 estrellas  | Hasta 2.500 puntos  | 17 estrellas |
| Hasta 400 puntos | 8 estrellas  | Hasta 3.000 puntos  | 18 estrellas |
| Hasta 450 puntos | 9 estrellas  | Más de 3.000 puntos | 19 estrellas |
| Hasta 500 puntos | 10 estrellas |                     |              |

#### Artículo 4

Para establecer la categoría del cuadro según los premios en metálico del mismo (artículo 2, apartado b), se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

|               |             |                |              |
|---------------|-------------|----------------|--------------|
| Hasta 300 €   | 1 estrella  | Desde 6.001 €  | 7 estrellas  |
| Desde 301 €   | 2 estrellas | Desde 7.501 €  | 8 estrellas  |
| Desde 601 €   | 3 estrellas | Desde 9.001 €  | 9 estrellas  |
| Desde 1.501 € | 4 estrellas | Desde 12.001 € | 10 estrellas |
| Desde 3.001 € | 5 estrellas | Desde 15.001 € | 11 estrellas |
| Desde 4.501 € | 6 estrellas |                |              |

Dichos premios corresponden al total del cuadro individual, revisándose periódicamente por el Comité de Clasificación la correspondencia establecida en la presente tabla.

## Artículo 5

La puntuación que se otorgará a los jugadores/as en cada cuadro será en función del número de rondas que haya pasado, una vez establecida la categoría (estrellas) del mismo. Dicha puntuación será la siguiente:

| Estrellas | Campeón | Final | Semifinal | Cuartos | 1/8 | 1/16 | 1/32 | 1/64 |
|-----------|---------|-------|-----------|---------|-----|------|------|------|
| 1         | 15      | 10    | 7         | 4       | 1   | -    | -    | -    |
| 2         | 21      | 15    | 10        | 5       | 2   | -    | -    | -    |
| 3         | 27      | 21    | 13        | 6       | 3   | -    | -    | -    |
| 4         | 34      | 26    | 17        | 8       | 4   | 1    | -    | -    |
| 5         | 40      | 30    | 20        | 10      | 5   | 2    | -    | -    |
| 6         | 50      | 38    | 25        | 13      | 7   | 3    | -    | -    |
| 7         | 60      | 45    | 30        | 15      | 8   | 4    | -    | -    |
| 8         | 70      | 53    | 35        | 18      | 9   | 5    | -    | -    |
| 9         | 85      | 66    | 42        | 22      | 11  | 6    | -    | -    |
| 10        | 103     | 78    | 52        | 26      | 13  | 7    | -    | -    |
| 11        | 115     | 87    | 58        | 29      | 15  | 8    | -    | -    |
| 12        | 133     | 100   | 67        | 34      | 17  | 9    | -    | -    |
| 13        | 150     | 113   | 75        | 38      | 19  | 10   | -    | -    |
| 14        | 175     | 130   | 85        | 43      | 22  | 12   | -    | -    |
| 15        | 200     | 150   | 100       | 50      | 25  | 13   | -    | -    |
| 16        | 250     | 188   | 125       | 63      | 32  | 16   | 9    | -    |
| 17        | 300     | 225   | 150       | 75      | 38  | 19   | 10   | -    |
| 18        | 350     | 260   | 175       | 90      | 45  | 22   | 11   | -    |
| 19        | 400     | 300   | 200       | 100     | 50  | 25   | 12   | -    |
| 20        | 450     | 338   | 225       | 112     | 56  | 28   | 13   | -    |
| 21        | 500     | 375   | 250       | 125     | 62  | 31   | 14   | -    |
| 22        | 550     | 413   | 275       | 137     | 68  | 34   | 16   | -    |
| 23        | 600     | 450   | 300       | 150     | 75  | 37   | 18   | -    |
| 24        | 650     | 488   | 325       | 162     | 82  | 41   | 20   | -    |
| 25        | 700     | 525   | 350       | 180     | 90  | 45   | 22   | -    |
| 26        | 750     | 562   | 375       | 187     | 94  | 47   | 24   | 11   |
| 27        | 800     | 600   | 400       | 200     | 100 | 50   | 26   | 12   |
| 28        | 850     | 638   | 425       | 212     | 106 | 53   | 28   | 13   |
| 29        | 900     | 676   | 450       | 225     | 112 | 56   | 30   | 14   |
| 30        | 1.000   | 750   | 500       | 259     | 125 | 62   | 32   | 16   |

Los/as perdedores/as en su primera ronda de cualquier cuadro, independientemente del número de estrellas que posea, únicamente obtendrán un punto. Los/as perdedores/as por W.O. en su primera ronda, sea o no justificado e independientemente del número de estrellas del cuadro, no obtendrán ningún punto.

### Artículo 6

No se computarán para la clasificación, como cuadro estándar por rondas, los cuadros con menos de 4 jugadores/as inscritos/as. En el caso que haya un cuadro por rondas, con 3 o 2 jugadores/as inscritos/as, se computará como round robin aplicando únicamente la victoria directa (sin valoración de estrellas) según el artículo 7.

### Artículo 7

En cada cuadro se obtendrán además, puntos por cada jugador/a vencido/a (puntos que otorga según su clasificación), de acuerdo con la siguiente tabla:

|                          |              |            |
|--------------------------|--------------|------------|
| Victoria sobre jugador/a | Nº 1 a 5     | 200 puntos |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 6 a 10    | 175 puntos |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 11 a 15   | 150 puntos |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 16 a 20   | 125 puntos |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 21 a 25   | 100 puntos |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 26 a 50   | 75 puntos  |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 51 a 75   | 50 puntos  |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 76 a 100  | 40 puntos  |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 101 a 200 | 30 puntos  |
| Victoria sobre jugador/a | Nº 201 a 300 | 20 puntos  |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 10     | 10 puntos  |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 9      | 9 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 8      | 8 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 7      | 7 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 6      | 6 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 5      | 5 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 4      | 4 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 3      | 3 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 2      | 2 puntos   |
| Victoria sobre jugador/a | Grupo 1      | 1 punto    |

### Artículo 8

A los puntos obtenidos según los criterios expuestos anteriormente, se le añadirán los puntos que figuren en la clasificación oficial publicada a final de cada mes por la ATP y WTA multiplicados por 150 y 300 respectivamente.

Se añadirán también los puntos que figuren en la clasificación oficial ITF World Tennis Tour Pro publicada cada final de mes, cuyo factor multiplicador será 100.

Asimismo, los puntos obtenidos según clasificación oficial publicada a final de cada mes, en torneos ITF World Tennis Tour Junior serán multiplicados por 6, mientras que los puntos conseguidos en torneos Tennis Europe (solo puntuación propia "points") tendrán factor multiplicador 2 en categoría alevín y 2,5 en categorías infantil y cadete.

Se tendrá en cuenta también la puntuación en torneos Masters Tour, cuyo factor multiplicador será 0,90 en +30 y +35, 0,75 en +40 y +45, 0,60 en +50 y +55, 0,45 en +60 y +65, 0,30 en +70 y +75 y 0,15 en +80, +85 y +90. Estos factores multiplicadores se aplicarán según clasificación oficial publicada a final de cada mes.

Se mantendrán, durante 6 meses, las puntuaciones de convalidación de los/as jugadores/as que pasen de Tennis Europe a ITF World Tennis Tour Junior (de 16 a 17 años) y de ITF World Tennis Tour Junior a ITF World Tennis Tour Pro (de 18 a 19 años) según la última clasificación oficial de diciembre de cada categoría en Tennis Europe e ITF. En la publicación del ranking de cierre julio desaparecerán dichas puntuaciones de categorías anteriores.

Todo jugador/a con licencia española validada tendrá derecho a la convalidación de sus puntos internacionales, siempre que haya comunicado al Departamento de Clasificación de la RFET, su número de licencia, IPIN (Número Internacional de Identificación de Jugadores), y el documento identificativo (DNI español o pasaporte) en formato imagen o PDF.

#### **Artículo 9**

Las fases previas de los torneos Men's / Women's ITF World Tennis Tour disputadas en España, ya reciben puntos internacionales en alguna de sus rondas y no se asimilarán a valoración como cuadro nacional.

#### **Artículo 10**

No se considerarán las victorias por W.O. para la aplicación de los baremos por resultados directos establecidos en el artículo 7.

Asimismo, la victoria por abandono del jugador/a contrario/a solo se contabilizará si se ha terminado el primer set, sea el resultado que sea.

#### **Artículo 11**

En las pruebas por equipos, ligas/round robin se computarán únicamente las victorias obtenidas individualmente, de acuerdo con la tabla del artículo 7.

#### **Artículo 12**

Los Campeonatos de España individuales, en sus respectivas categorías (1ª, 2ª, 3ª, veteranos, júnior, cadete, infantil y alevín), se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador igual a 3,5.

Los Campeonatos de España por equipos, en sus respectivas categorías, tendrán un coeficiente multiplicador igual a 2.

Asimismo, los Campeonatos Territoriales individuales, en sus respectivas categorías, se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador según la tabla siguiente:

| LICENCIAS TERRITORIAL CIERRE EJERCICIO ANTERIOR | COEFICIENTE MULTIPLICADOR |
|-------------------------------------------------|---------------------------|
| Nivel 1. A partir de 4000 licencias             | 2,5                       |
| Nivel 2. Desde 1500 hasta 3999 licencias        | 1,75                      |
| Nivel 3. Desde 1 hasta 1499 licencias           | 1,25                      |

Los Campeonatos Territoriales por equipos, en sus respectivas categorías, tendrán un coeficiente multiplicador igual a 1,5.

Los Circuitos Juveniles de ámbito nacional (\*) tendrán de partida un coeficiente multiplicador de 1,75. El número máximo de Circuitos Juveniles de ámbito nacional que puede haber en un año son 10. Aquellos Circuitos Juveniles de ámbito nacional que cumplan con los requisitos del anexo 1 tendrán un factor multiplicador de 2,5. El resto de circuitos y torneos tendrán un factor multiplicador igual a 1.

(\*) Se considerará Circuito Juvenil de ámbito nacional aquel circuito que cumpla los siguientes puntos:

1. Los torneos integrantes en el circuito a considerar deberán disputarse en un mínimo de cinco comunidades autónomas.
2. Los torneos integrantes en el circuito a considerar podrán ser tanto de semana como de fin de semana. En el caso que sean de fin de semana deberán tener tres días consecutivos de competición obligatoriamente.
3. Todos los cuadros deberán tener un mínimo de participantes. En los cuadros en formato de semana se establece un mínimo de 20 participantes en los masculinos y 12 en los femeninos. Mientras que en los cuadros en formato de fin de semana se determina un mínimo de 16 participantes en los masculinos y 8 en los femeninos (asimismo se puede doblar el primer día en todas las categorías, a excepción de la categoría hasta 10 años, que puede doblar los tres días al utilizar el formato de sets a 4 juegos más Tie-break). Todos aquellos Circuitos Juveniles de ámbito nacional que organicen un Máster con los mejores jugadores/as clasificados/as al finalizar los mismos, deberá constar de un mínimo de 8 jugadores/as y un máximo de 16 en cada cuadro para todas las categorías. Aquellas pruebas que no lleguen a estos mínimos o superen el máximo, se aplicará por cuadro incumplido un coeficiente de 1. Asimismo, los cuadros que estén limitados a categorías de edades intermedias no estándar "sub" (sub-9 o inferior, sub-11, sub-13, sub-15 o sub-17), se computarán con coeficiente 1 y solo los cuadros establecidos con las categorías estándar hasta 10 años (sub-10), alevín (sub-12), infantil (sub-14), cadete (sub-16) y júnior (sub-18) podrán optar a coeficiente 1,75 o 2,5 según cumplimiento de requisitos.

Los coeficientes multiplicadores de este artículo solo se aplicarán a las fases finales de cada categoría y sexo sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7, en el caso de cuadros individuales, y sobre el baremo establecido en el artículo 7, en el caso de equipos. Los cuadros en formato liga o round robin no tienen coeficiente multiplicador.

### **Artículo 13**

En los cuadros que estén limitados a una categoría de edad determinada, los puntos que se obtengan, se verán modificados por los siguientes coeficientes sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7:

|               |      |             |        |
|---------------|------|-------------|--------|
| Hasta 10 años | 0,15 | Más 75 años | 0,15   |
| Alevín        | 0,25 | Más 65 años | 0,30   |
| Infantil      | 0,45 | Más 55 años | 0,45   |
| Cadete        | 0,65 | Más 45 años | 0,60   |
| Júnior        | 0,75 | Más 35 años | 0,75   |
|               |      | Más 30 años | 0,85 * |

\*Este coeficiente +30 se aplicará, cuando a nivel informático esté creado con los controles correspondientes, hasta entonces se seguirá aplicando la categoría y coeficiente de absoluto 1.

No obstante a lo dispuesto en el presente reglamento, los jugadores/as de hasta 10 años únicamente puntuarán hasta categoría alevín, los alevines hasta categoría infantil y los infantiles hasta categoría júnior. Esta limitación afecta a todos los torneos, controlando la categoría de jugador/a según edad deportiva (cambio de edad el 1 de enero).

Los cuadros individuales de previas, repescas y clasificatorios tendrán un coeficiente de 0,10 sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7.

A los cuadros individuales de consolación de las fases finales se les aplicará un coeficiente de 0,10 sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7.

### **Artículo 14**

Para establecer la clasificación definitiva, se sumarán los puntos obtenidos por cada jugador/a en los campeonatos en los que haya participado durante 12 meses, teniendo en consideración los criterios anteriormente expuestos y estableciendo redondeo al alza. El jugador/a que haya obtenido mayor número de puntos será considerado/a el/la número uno del ranking y así sucesivamente hasta contemplar todos los grupos.

### **Artículo 15**

Cada W.O., no justificado, supondrá una penalización al titular, equivalente a un 30% de los puntos obtenidos por el/la campeón/a del cuadro que se procesa. Dichos puntos se computarán negativamente al titular, sobre su acumulado en la Clasificación Nacional.

### **Artículo 16**

Cualquier jugador/a que haya obtenido algún punto en la clasificación oficial, será clasificado.

## **ANEXO 1**

### **REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE UN CIRCUITO JUVENIL DE ÁMBITO NACIONAL PUEDA ACCEDER AL COEFICIENTE MULTIPLICADOR DE 2,5**

1. Supervisores en las pistas (mínimo 1 cada 6 pistas) desde 1ª ronda de la fase final.
2. Cumplimiento del Reglamento Técnico.
3. Pelota homologada por la RFET.
4. Mínimo de 3 pelotas nuevas desde 1ª ronda en la fase final, y cambio en el tercer set desde categoría cadete.
5. Fisioterapeuta titulado durante todo el cuadro final (tiene que estar a disposición del Organizador en cualquier momento).
6. Trofeos a vencedor/a y finalista, y premio con un valor mínimo de 100 € (nunca en metálico).
7. Juez árbitro titulado (CEAT).
8. Menú con precio especial para jugadores/as (negociarlo).
9. Ofrecer información sobre alojamiento en la zona.
10. Cumplimiento de la normativa en lo relativo a la disputa de un partido por día. Sólo se podrá doblar partido en la primera ronda de la fase previa siempre que se utilice el formato de dos sets (a 4 juegos en categoría benjamín) y un match tie-break a 10 puntos en caso de empate. En los Circuitos Juveniles de ámbito nacional con formato de fin de semana (viernes a domingo) se permitirá doblar la primera jornada.
11. Se estipulará un tiempo de descanso de tres horas entre la finalización del primer partido y el comienzo del segundo.
12. A cada uno de los participantes se le suministrará agua gratuita para sus partidos.
13. La hora límite de entrada de partidos en pista será a las 21:30 horas, excepto si las condiciones climatológicas no permiten el desarrollo normal de los partidos durante la jornada, en cuyo caso sí se podrán poner partidos más allá de las 21:30 horas.
14. Todas las finales de cada categoría, en su fase final, deberán ser arbitradas por un Juez de Silla titulado.
15. El torneo deberá tener la hoja informativa (fact-sheet) pública a disposición de todos los jugadores/as, donde se hará mención expresa del cumplimiento de los requisitos anteriores.
16. A la finalización del torneo, el Juez Árbitro deberá presentar un informe donde se haga constar el cumplimiento o no de todos los puntos anteriores.

## **ANEXO 2**

### **REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE DOBLES**

#### **Artículo 17 - Clasificación de dobles**

La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador/a haya acumulado durante el año en todos los torneos de dobles en los que se inscriba, con independencia del tipo de torneo que se trate, con excepción de los resultados que forman parte de la ATP, WTA, ITF World Tennis Tour Pro, Tennis Europe y Masters Tour, aunque se lleven a cabo en nuestro territorio, por tener otro tipo de puntuación.

Los torneos de dobles no contarán a efectos de los máximos que cada jugador puede disputar en función de su categoría.

Los torneos de dobles tendrán una repercusión en la clasificación individual, con el factor corrector correspondiente y que se verá más adelante.

### **Artículo 18 - Nivel de los cuadros de dobles**

El nivel del cuadro se establecerá en función de la categoría de los 8 jugadores/as mejor clasificados/as inscritos/as en el cuadro correspondiente. Las tablas de valoración de los jugadores y la relación entre suma de puntos y estrellas coincidirá con la establecida en los artículos 3 y 4.

El Comité de Clasificación podrá revisar la correspondencia establecida en dichas tablas.

### **Artículo 19 - Puntuación**

Los criterios de valoración de los cuadros serán los mismos que en el caso de torneos individuales, concretamente los establecidos en el artículo 2, el artículo 5 y los coeficientes de categoría de edad (incluidos los límites de puntuación en juveniles) especificados en el artículo 13.

Las parejas de jugadores/as no otorgarán puntos en función de su clasificación, a excepción de las pruebas por equipos, ligas/round robin, que lo harán de acuerdo con la tabla del artículo 7, sustituyendo la leyenda "jugador" por la de "pareja". El nivel de cada pareja se obtendrá de la suma de la clasificación individual de los jugadores/as que la formen, dividida entre dos.

Los Campeonatos de España y los Campeonatos Territoriales de dobles y dobles por equipos, tendrán los coeficientes detallados en el artículo 12, además del coeficiente respectivo a su categoría.

### **Artículo 20 - Exclusión**

No se computarán para la clasificación aquellos cuadros con menos de 8 jugadores/as inscritos/as (4 parejas).

Las fases previas, así como las pruebas de consolación, en caso de existir, no tendrán puntuación válida para la clasificación nacional, ni de dobles, y por tanto, no tendrán incidencia en la clasificación individual.

En caso de que la consolación de una prueba individual se celebre transformándola en una prueba de dobles, ésta se clasificará como si de una prueba independiente se tratase, con las consecuencias a nivel de puntuación que esto conlleva.

### **Artículo 21 - Otros torneos**

A los puntos obtenidos según los criterios expuestos anteriormente, se le añadirán los puntos que figuren en la clasificación de dobles oficial publicada a final de cada mes por la ATP y WTA, multiplicados por 20 y 25 respectivamente.

Se añadirán también los puntos que figuren en la clasificación de dobles oficial ITF World Tennis Tour Pro (Men's / Women's) publicada cada final de mes, cuyo factor multiplicador será 5 para categoría masculina y 7 para femenina. Se tendrá en cuenta también la puntuación en torneos de dobles Masters Tour, cuyo factor multiplicador será 0,90 en +30 y +35, 0,75 en +40 y +45, 0,60 en +50 y +55, 0,45 en +60 y +65, 0,30 en +70 y +75 y 0,15 en +80, +85 y +90. Estos factores multiplicadores se aplicarán según clasificación oficial publicada a final de cada mes. Estos coeficientes podrán ser revisados por el Comité de Clasificación.

## **Artículo 22 - Clasificación**

Para establecer la clasificación definitiva, se sumarán los puntos obtenidos por cada jugador/a en los campeonatos en los que haya participado durante 12 meses, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos y redondeando al alza. El jugador/a que haya obtenido mayor número de puntos, será considerado/a el/la número uno del ranking de dobles, y así sucesivamente.

Los puntos obtenidos por cada jugador en los torneos de dobles disputados en España en los últimos 12 meses, tendrán repercusión en su clasificación individual como puntos adicionales, tras aplicarles un factor corrector de 0,20 con redondeo matemático. Este coeficiente podrá ser revisado por el Comité de Clasificación.

## **Artículo 23 - WO**

Cada WO no justificado, con independencia de que afecte a uno o a los dos miembros de la pareja, supondrá una penalización a la pareja equivalente a un 30% de los puntos obtenidos por la pareja campeona del cuadro que se procesa. Dichos puntos se computarán negativamente a ambos jugadores, sobre su acumulado en la Clasificación Nacional de dobles.

## **Artículo 24**

Para determinar los cabezas de serie en los cuadros de dobles se deberá utilizar el último ranking de dobles vigente a la fecha del sorteo. No obstante, para realizar la selección de las parejas de dobles en las competiciones por equipos, se seguirá utilizando el orden establecido en cada equipo resultado de aplicar el último ranking individual vigente a la fecha del sorteo.

## **Artículo 25**

Para cualquier Torneo que tenga incidencia en la Clasificación Nacional, la competencia para resolver cualquier conflicto recaerá sobre los órganos competentes de la RFET.

## **Artículo 26**

Cualquier aspecto que no haya sido regulado específicamente, o no haya sido matizado correctamente para la clasificación individual y de dobles, será dirimido por el Comité de Clasificación, tomando como base lo establecido para la clasificación individual y en su defecto por la normativa Nacional e Internacional. El Comité de Clasificación podrá revisar cualquier coeficiente del presente reglamento y matizar texto de cualquier artículo para disipar cualquier duda acerca de la puntuación.

18 de diciembre de 2024  
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN